

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2008
No. 155-08

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y cinco días del mes de marzo del 2008, a las 08H50, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, profesor Kléver Ron, Director Administrativo, ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable, ingeniera Narcisa Sánchez, Jefe de Alcantarillado, ingeniero Oscar Manosalvas, Técnico de Proyectos, Tecnólogo Gonzalo Villacís, Técnico de Planificación.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2008.
2. Conocimiento del Informe Técnico y de la Resolución de Declaratoria de Emergencia dictada por la Alcaldía de Tena.
3. Lectura de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE MARZO DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO Y DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA DICTADA POR LA ALCALDÍA DE TENA.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que por Secretaría se de lectura al informe técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas, así como la Declaratoria de Emergencia emitida por la Alcaldía para conocimiento y ratificación del Concejo.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Técnico del 18 de marzo del 2008, suscrito por el ingeniero Holguer Chagcha, Director de Obras Públicas de la Municipalidad, el mismo que contiene un diagnóstico de la situación de la avenida 15 de Noviembre de la ciudad de Tena, en los sistemas de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario, Agua Potable, Calzada de la Vía y aspectos generales en cuanto a las líneas de telefonía, energía eléctrica, transporte urbano, recomendando que ante la situación emergente se defina un procedimiento urgente para la contratación de su regeneración, una vez que ha sido aprobado el crédito que financia esta obra por parte del Banco del Estado.

De igual manera se da lectura a la Resolución emitida por la Alcaldía de Tena, mediante la cual se declara de emergencia la construcción de varias obras en la Avenida 15 de Noviembre, y se dispone adoptar medidas urgentes para prevenir y solucionar el grave problema sanitario de este sector.

EL SEÑOR ALCALDE expone que existe complacencia por parte de esta administración, por lo que desea felicitar a todos los técnicos que se encuentran presentes en la sesión, quienes han sido los que diseñaron el proyecto de regeneración de la avenida 15 de Noviembre, desde la misma topografía, hasta todo lo que significa nuevas redes para agua potable, alcantarillado, ductos para las calzadas, para energía eléctrica que se coordinó con la Empresa Ambato, de telefonía que contribuyó Andinatel. Este proyecto se presentó en el Banco del Estado a fin de que se considere su financiamiento, hay que recordar que se presentó en algunas entidades, inclusive en el Banco del Austro, pero los intereses eran muy altos, estaba al 13.6%. Ante esto existió la factibilidad con el Gerente del Banco del Estado, quien mostró apertura desde un inicio y estuvo interesado en apoyar esta obra. Se insistió en el Banco del Estado, esta entidad lo aprobó en tiempo record, así lo consideran los mismos funcionarios del Banco, porque en las fiestas del mes de noviembre último se firmó la Carta de Intención y en apenas cuatro meses se lo aprobó, pero esto por la calidad del proyecto y por la buena voluntad de las autoridades del Banco. Hubo un inmediato contacto con los técnicos de la Municipalidad, vinieron los técnicos del Banco a Tena, estuvieron algún tiempo en los diagnósticos, se pulieron algunas cosas, con lo cual salió aprobado para satisfacción de todos. Hubo que hacer reajustes por la subida de los precios en la mano de obra, en materiales, como el hierro, por lo que se debió actualizar, pero pasado todo esto, el miércoles anterior vino el representante del Banco a la Alcaldía con el contrato para revisarlo, así como a promocionar las obras a fin de que no causa estrés entre quienes a futuro serán los beneficiarios. Esta obra está planificada con los técnicos de tal manera que pueda construirse por etapas, es decir en cuatro etapas para no cerrar completamente toda la vía. El Banco del Estado, enviará sus profesionales para que conjuntamente con los funcionarios de Comunicación del Municipio, enfilen un programa de socialización entre la ciudadanía para que el nivel de estrés sea menor y se entiende que los problemas e inconvenientes iniciales posteriormente serán beneficiosos porque se mejorará en todo, especialmente en cuanto a los negocios de la avenida 15 de Noviembre y calles adyacentes. Igualmente habrá otros beneficiarios directos como los transportistas. Con todos estos antecedentes la Municipalidad debe dar una respuesta inmediata a la ejecución de la obra por eso se solicitó a la Dirección de Obras Públicas

efectúe un informe técnico que pormenorice y resume todo los aspectos necesarios mediante los cuales se ha decretado la emergencia, en concordancia con los decretos de emergencia dictados por el Gobierno Nacional, el cual está interesado que este tipo de obras se ejecuten lo más pronto posible en todos el país, incluso existe una clara posibilidad de que la Asamblea, modifique la Ley de Contratación Pública para agilizar los procesos pero eso será posteriormente, lo que correspondería al Municipio es actuar bajo la declaratoria de emergencia, pero considerando que tanto la Contraloría como la Procuraduría General del Estado tienen que dictar los respectivos informes, ellos dirán si está bien o mal los procesos que se seguirán, o si se debe modificar o cambiar alguna cosa, es decir luego del decreto de emergencia se estará supeditado a lo que digan estos organismos, con referencia a todos el proceso de contratación. Se seguirá todo el proceso legal tal cual lo dice la Ley de Contratación Pública. Este decreto de emergencia lo pone a consideración de los señores Concejales, por lo que solicita el apoyo que debe darse ante la magnitud de esta obra, que es la aspiración de todo el Tena y no solo de Tena, sino también de la provincia y el país, pues se impulsará el turismo, el comercio, pensando en que las cosas deben cambiarse en bien de la ciudad y los habitantes. Esta es una realidad que muchas administraciones han soñado y todos los habitantes, quizá los Alcaldes anteriores también tuvieron la ilusión de ejecutar esta obra pero no lo pudieron hacer, al igual como el Nuevo Proyecto de Agua, la Descontaminación del Estero Paushiyacu, talvez no tuvieron los recursos financieros y técnicos para poder realizar proyectos de esta magnitud. Esta administración lo ha hecho y se ha tenido la suerte de contar con los contactos respectivos para financiar estas obras, y particularmente la avenida 15 de Noviembre, por lo que una vez más pone a consideración del Concejo el decreto de emergencia para ejecutar la Regeneración de la Avenida 15 de Noviembre.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PROYECTOS explica que esta obra para todos los ciudadanos de Tena, representa un aporte importantísimo no solo en la parte de regeneración urbana como se le ve, sino la parte interior, lo que está en el subsuelo, básicamente la situación importante del saneamiento ambiental en la Avenida 15 de Noviembre es catastrófico, principalmente porque es la columna vertebral de la ciudad y sino se tiene una columna vertebral adecuadamente estructurada es imposible que todo el sistema funcione bien. Ahí están las principales redes de agua potable y alcantarillado, por eso los técnicos en los diagnósticos que se han hecho han considerado la importancia de darle mayor agilidad para que esta obra se vaya concretando de una manera efectiva. Los datos que constan en el informe técnico que son un resumen ejecutivo de los establecido por la Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado, muestran que los principales problemas a más de tener deficientes redes, en algunas partes están fisuradas lo cual produce una mezcla de las agua servidas con el agua potable, esto ha provocando que en el pasado existan muchas denuncias de los pobladores que han encontrados en el sistema de agua una exagerada contaminación. Esto en el siglo XXI es impensable y son cosas que la Municipalidad está obligada a dar solución. Ahora se tiene la oportunidad importante de impulsar esta obra que debe hacerse de la manera más operativa posible cumpliendo todos los procesos que señala la Ley, pero que se lo haga de una manera más efectiva y demostrar que técnica y

políticamente existe la predisposición para que esta obra se haga de manera urgente.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO felicita a todos el equipo del Gobierno Municipal que ha estado en la realización de este proyectos de regeneración de la avenida 15 de Noviembre y señala que esto ha sido un sueño que por décadas se han venido esperando, hoy es una realidad, pero si bien es cierto es una necesidad imperiosa de hacer esta obra monumental, tradicional, que se dejaría como un recuerdo para la ciudad, pero no es menos cierto también que la potestad del Alcalde con el respeto que se merece no le faculta la Ley para declarar el estado de emergencia, el único facultado es el Presidente de la República, mediante un decreto que lo dictamina y esta estipulado en el artículo 180 de la Constitución. Las instituciones están amparadas bajo las leyes y se opone a lo que señala el numeral 2 del decreto de emergencia que dice exonerar de los procesos de contratación y concursos de ofertas la contratación de obras que son requeridas para cumplir con este objeto y proceder a contratar de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y artículos 1 y 2 del reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública. Añade que el artículo 6 literal a) de la Ley de Contratación Pública dice que se exceptuarán de los procedimientos precontractuales los que sean necesarios para superar emergencias graves que provengan de fuerza mayor o caso fortuito y que solo sirvan para solucionar los daños que aquellas hayan producido o prevenir los que se puedan suscitar. En el informe del señor Alcalde se decía que existen brotes de enfermedades infectocontagiosas, gastrointestinales, parasitosis, salmonelosis y enfermedades de la piel todas de carácter epidémicas. Ante esto se permitió ir a la Dirección de Salud y solicitó mediante oficio se le certifique si es que existe o no brotes epidémicos en la provincia y especialmente en el Cantón, respuesta que solicita se de lectura por Secretaría.

POR SECRETARIA se da lectura al oficio dirigido a la señora Concejala Gloria Lugo, suscrito por la doctora Mercy Almeida, Directora de Salud de Napo y doctor Washington Chilibinga, quienes señalan que revisados los archivos y datos estadísticos de las unidades operativas informan que a la fecha actual no existe ningún brote de epidemias o enfermedades infectocontagiosas y que por la situación actual del invierno se ha presentado el Plan Estratégico de Gestión Integral para prevenir el dengue y paludismo y evitar que se presenten brotes y epidemias.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO agrega que con esto se demuestra en nuestra ciudad no existe ningún brote de epidemia de ninguna clase. Esta es su exposición en referencia a esta declaratoria de emergencia, es decir la Ley no le faculta esta declaratoria, que hay suficientes datos tanto del Director de Proyectos como del de Obras Públicas, en el que si las redes de la ciudad tienen treinta años, hay problemas, pero no está en una situación caótica para tomar esta decisión y valerse de esto para exonerar lo que determina la Ley, pero si le pueda dar una salida porque en la misma Ley en su artículo 6 literal k) existe una salida para obviar la llamada a concurso y contratarse

directamente con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, que es parte del Estado. Solicita que este artículo se de lectura por Secretaría.

POR SECRETARÍA se procede con lo solicitado. El artículo 6 literal k) de la Ley de Contratación Pública dice: *“Se exceptúan los procedimientos precontractuales los siguientes casos: Los que celebren el estado con entidades del sector público, éstas entre sí o aquel o éstas con empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en las dos terceras partes, a entidades de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública”*.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que esto está claro y que esa sería la salida para no llamar a licitación. Debe leerse lo que dice la Ley de Contratación Pública, este es su aporte para que esta obra tan elemental para la ciudad no se paralice.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que es digno de felicitar esta gestión porque el sueño de las últimas tres o cuatro administraciones ha sido esto. Tenemos que reconocer la capacidad de los Directores, esto quiere decir que cuando los objetivos están claros todo se puede hacer, existe madera, capacidad, hay que felicitar este proyecto y comparte con el resto de la ciudadanía que es una aspiración de todos. Su preocupación es porque recuerda que cuando anteriormente se declaró un estado de emergencia era para agilizar a que fluya el dinero, pero con el contenido del numeral 2 no está de acuerdo. El objetivo de esta nueva obra no va cambiar, a lo mejor hay que demorarse un poco más, a lo mejor hubo pequeñas fallas, no alcanzará para acabarlo en la administración pero demorarse un poco más, es asegurarse un poco más, seguir los procesos de contratación, llamar a una licitación abierta, transparente, porque se trata de una parte clave que es la económica y es potestad del Concejo velar que quien ejecute la obra sea una empresa solvente. Insiste en que apoya el proyecto excepto en esta parte. El Director de Obras Públicas no envía montos, como que se está haciendo en dos etapas, como que se está subdividiendo el contrato, no tienen el monto general, esto debe estar claro. La idea es garantizar la obra, sin problemas, claro que se está contra el tiempo, pero no está bien que se omita pasos en la contratación. Los problemas de la avenida 15 de Noviembre son obvios por eso apoyan su solución, pero no está de acuerdo con el contenido del numeral 2 de la exoneración para la contratación.

EL SEÑOR ALCALDE solicita el pronunciamiento del señor Procurador Síndico, respecto a la legalidad o no del Alcalde de declarar el estado de emergencia.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expone que el artículo 69 numeral 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal claramente dice que es atribución del señor Alcalde dictar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al Concejo, cuando se reúna, si a éste hubiera correspondido adoptarlas, para su ratificación. A más de esto hay un decreto de emergencia ampliado por el Presidente de la República, con lo cual se quiere aprovechar el tiempo, no para exonerar el procedimiento legal, porque lo único que se evita es el llamado por

la prensa. Por lo tanto es procedente su declaratoria. A más de ello tiene que haber el pronunciamiento de la Contraloría y Procuraduría General del Estado, quienes determinan si es legal o no un procedimiento.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que tiene una consulta que ha efectuado a la AMUME que quisiera que se de lectura.

EL SEÑOR ALCALDE previo a ello señala que tiene en sus manos dos oficios emitidos por la Direcciones Provincial de Salud de Napo de los meses de Junio y Septiembre del 2007, suscritos por la Directora de Salud y Director del Hospital, quienes remiten un informe y listado de las enfermedades contagiosas que se han presentado, de las estadísticas que lleva el Hospital de Tena, lógicamente que cuando se hace una consulta rápida no la tienen, pero verificando las estadísticas y realizando el análisis de las enfermedades del Cantón, se determina que la mayoría son gastrointestinales. Estas cosas se dan y en base a estos informes entregado por autoridades de salud se ha avanzado en este proyecto. Además no es la primera vez que se va a declarar un estado de emergencia, se lo hizo con el agua potable, en donde se tuvo informes favorables de la Procuraduría y Contraloría General del Estado, caso contrario no se hubiese proseguido con la contratación. Este es un argumento legal, se puede viabilizar de esta manera y también se lo está haciendo en lo que corresponde a la vía que va a Los Zorros. Lo que se quiere es agilizar para que las cosas se den y para ello se necesita el apoyo de los señores Concejales. Es una propuesta que el Concejo debe ratificarlo, como un proceso histórico y es responsabilidad del Concejo el tomar la decisión respectiva. Que no se trate de frenar el proceso en bien de la ciudad, el Concejo debe ser propositivo. Todos sabemos que si se llama a un concurso público o una licitación demora demasiado, son trámites engorrosos, es por eso que el Presidente de la República dentro de la propuesta que tiene a través de la Asamblea es cambiar este sistema de contratación precisamente por engorrosos, él lo ha dicho en las reuniones mantenidas con los Alcaldes, porque envés de ayudar se constituyen en un obstáculo, que no permite canalizar las obras y los recursos como debe ser. Hay que tomar en cuenta que en el mismo proceso la Contraloría y la Procuraduría son los que emiten los informes. Este es un proceso totalmente legal, que amerita declararse en emergencia y además se quiere ganar tiempo. El Presidente ha dicho que no se puede determinar un robo antes de que se haya robado, además es la Contraloría la que posteriormente determina si ha existido un robo o alguna irregularidad, o dolo, pero posterior a los procesos, aquí las cosas son a la inversa. Hay que trabajar en función de lo que siempre se ha dicho, que se construirá la regeneración de la avenida 15 de Noviembre y hoy que se tiene la oportunidad de realizar en forma inmediata la construcción de esta obra no se quiere respaldar este normal y legal procedimiento que se quiere dar. Si no se da este estado de emergencia no se podrá hacer esta obra dentro de los plazos previstos. Todo es claro y que mejor que se pueda seguir adelante con el proceso.

EL ING. OSCAR MANOLSALVAS TÉCNICOS DE PROYECTOS menciona que es importante por la serie de preocupaciones de los señores Concejales, que una vez que se ha leído el contrato de crédito y fideicomiso, tomar en cuenta

que el dinero no va a ser transferido a las arcas municipales, sino más bien el proceso que se realice por parte del Municipio para su contratación se debe entregar al Banco del Estado para que haga los desembolsos tanto del anticipo como de los pagos previo la presentación de planillas de avance de obra, entonces el tema radica en que el Concejo debe conocer si se hace un proceso normal puede llevar mucho tiempo y ese no es el objetivo. Estas inquietudes son justificadas por eso es necesario aclarar que se quiere acortar los tiempos, pero también se cumple con la Ley, la Ley se cumple el momento que se designe una empresa que ejecute la obra pero que sea solvente, que tenga los requisitos tanto técnicos como económicos-financieros, los mismos que son revisados por el Banco del Estado previo los desembolsos y obviamente también luego de los pronunciamientos de la Contraloría y Procuraduría General del Estado. Añade que se ha efectuado un cronograma tentativo y se establece en el mejor de los casos la obra se estaría iniciando el 30 de junio o primero de julio del año en curso.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta de acuerdo a lo que señala la Ley de que tiempo se está hablando que se demore los procesos de contratación.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el tiempo del proceso con el trámite de excepción es mínimo 90 días y sin excepción entre cuatro y cinco meses más, por la demora en la publicación a través de la prensa. Con excepción la invitación es directa a las empresas interesadas.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que con la declaratoria de emergencia en el mejor de los casos se estará iniciando a fines de junio o inicios de julio, en cambio si se someten a la publicación de la prensa se demorarán tres meses más, con el riesgo de que alguna de las empresas que no esté de acuerdo impugnen el proceso con lo cual tiene que iniciarse nuevamente, lo que significa que no se podría iniciar la construcción en esta administración. Se llamará a empresas solventes como la Hidalgo Hidalgo, la Compañía DELCON, la empresa Técnica de Construcciones, que están por el sector, todo cumpliéndose lo que dice la ley en el trámite de excepción.

EL ING. OSCAR MANOSALVAS, TECNICO DE PROYECTOS, hace conocer que en el contrato de crédito y fideicomiso se señala en el capítulo V de los desembolsos, en la cláusula vigésima sexta, es necesario considerar el plazo para efectuar los desembolsos, en el que señala que el plazo del primer desembolso es de cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, mientras que el plazo máximo para entregar el último desembolso es de 14 meses contados a partir de la entrega del primer desembolso.

EL SEÑOR ALCALDE reafirma que está claro que se tiene cuatro meses para realizar el proceso de contratación, caso contrario se correría el riesgo de perder este financiamiento y la oportunidad de hacer esta obra.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY anota que esta obra de la avenida 15 de Noviembre es una obra fundamental que toda la ciudadanía está esperando. El trabajo que han realizado los técnicos hay que felicitar, por el esfuerzo para

que dentro de este proceso el Banco del estado califique y apruebe el crédito. En la declaratoria de emergencia que se dictado el señor Alcalde considera debe haber más documentación que avalice, no se conoce a qué interés es el crédito, el contrato de crédito en donde esta los plazos deben tener los señores Concejales, nadie se opone a esta obra monumental, pero deben contar con la documentación sustentatoria para que los Concejales pueden conocer en qué términos se ha dado este crédito, la gente muchas veces en la calle pregunta, cuándo comienzan la obra, cómo están las cosas y si no se tiene un dato exacto qué se puede dar a conocer a los ciudadanos, no saben en cuántas etapas se va construir. Para las próximas sesiones no solo en este tema es necesario que se entregue todos los documentos que permitan analizar y decidir.

EL SEÑOR ALCALDE para mayor conocimiento de los señores Concejales, solicita que por Secretaría se de lectura a la Decisión 2008-CGE-041 del 20 de marzo del 2008, remitido al Gobierno Municipal de Tena, mediante oficio 2008-0233-SEG-3035 de esa misma fecha.

POR SECRETARÍA se da lectura a lo solicitado, documento que contiene los considerandos y diez artículos, de los cuales en el segundo se detalla las condiciones financieras del crédito:

PRESTAMISTA	:	Banco del Estado
BENEFICIARIO	:	Gobierno Municipal de Tena
PROVINCIA	:	Napo
CANTÓN	:	Tena
OBJETO DEL CRÉDITO	:	Financiar las obras correspondientes al Plan de Regeneración Urbana de la Av. 15 de Noviembre de la ciudad de Tena.
SECTOR	:	Vialidad
FONDO	:	Ordinario
MONTO	:	USD. 2'822.2886,00
INTERÉS	:	8.20 % anual de acuerdo con las Resoluciones No. 2007-DIR-031 y 2007-DIR-032 del 23 de agosto Del 2007.
INTERES DE MORA	:	1,1 veces la tasa de interés pactada que se halle vigente para la obligación, a la fecha de vencimiento de la misma.
PLAZO	:	Cinco años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL PRIMER DESEM BOLSO:	:	Cuatro meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de préstamo.
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL ÚLTIMO DESEM BOLSO :	:	Catorce meses contados a partir de la entrega del primer desembolso.
FORMA DE PAGO	:	Fideicomiso de las rentas necesarias para satisfacer el pago de la totalidad de las obligaciones

contraídas por la Municipalidad de Tena.

FRECUENCIA DE LA AMORTIZACIÓN : Mensual (Cada treinta días)

TABLA DE AMORTIZACIÓN : Cuotas Fijas.

EL SEÑOR ALCALDE recalca una vez más en cuanto tiene relación a la socialización del proyecto que se lo ha venido realizando continuamente por parte de los técnicos, inclusive hubo una reunión que se lo efectuó en el auditorio de la Municipalidad, igualmente la maqueta virtual se ha exhibido en los bajos del edificio, pero en todo caso solicita al señor Director de Planificación explique las fases de trabajo.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN explica que básicamente siempre han manejado el criterio de que el equipo que ha hecho el diseño de la regeneración de la avenida 15 de Noviembre, es un equipo interdisciplinario, trabajo que se lo ha hecho entre Proyectos, Planificación, Obras Públicas, Alcantarillado, Agua Potable, entre otros y las fotografías virtuales son prácticamente un resumen del proyecto, que contienen vías alternas, trabajos de regeneración y las respectivas etapas, por cuanto la vía no puede cerrarse en su totalidad, pero es un solo proyecto y un solo contrato.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que la ciudad de Tena está pendiente de la ejecución de la obra y que esta obra se lleve con transparencia, es decir mociona que se ratifique la resolución de declaratoria de emergencia, eliminando el contenido del numeral dos de la propuesta o cambiando su redacción.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que está de acuerdo con esto pero hay que aclarar otras cosas, por ejemplo, no sabe como va a ser estas dos partes, la cuestión de contratación.

EL SEÑOR ALCALDE le aclara que el contrato es uno solo, porque ni el Banco, ni la Contraloría permiten subdivisión de contratos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ también pregunta cómo se va a realizar la fiscalización.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que de acuerdo al contrato de préstamo le corresponde a la Municipalidad contratar obligatoriamente la fiscalización.

EL ING. OSCAR MANOSALVAS explica que de acuerdo al contrato le corresponde al Municipio contratar la fiscalización y esto por obvias razones, ya que el equipo Municipal no se alcanza con las obras domésticas que tiene, por eso una sugerencia del Banco del Estado fue que el Municipio se encargue de la supervisión que es muy diferente a fiscalizar. Dentro del contrato de crédito se señala que el costo de la fiscalización es de 124.772,00, valor que tiene que desembolsar el Municipio mediante un proceso de contratación muy distinto al proceso de obra, porque son dos empresas diferentes, una para ejecutar la obra y otra para realizar la fiscalización. Añade que otra aclaración es que no

existe una subdivisión de contratos sino que la obra de realizará en cuatro etapas, la misma obra dentro de los plazos previstos, a más de ello se debe cumplir con ciertos requisitos que exige el Banco del Estado como son: Autorización del Concejo para la suscripción del contrato de préstamo y fideicomiso, compromiso financiero del municipio para cumplir la deuda, autorización de compromiso de la cuenta corriente que mantiene en el Banco Central, así como remitir el número de cuenta corriente, documentación que debe aprobarse por parte del Concejo en forma urgente para remitirse inmediatamente.

EL SEÑOR GONZALO VILLACÍS TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN explica que este Proyecto tiene una Primera Fase de cuatro etapas y a parte una segunda fase. La primera fase es la que se ha financiado con el Banco del Estado y se llama así porque la idea es que esta regeneración abarque hasta la Escuela Superior Politécnica Amazónica, entonces esta primera fase abarca desde el puente carrozable hasta la calle Hachiyacu, y la segunda fase que es la que se esta terminado y que se presentará al Ministerio de Obras Públicas. Entonces esta Primera Fase de Regeneración tiene cuatro etapas que es muy diferente. A lo mejor la empresa constructora que se designe para la obra quiera construir en solo dos etapas de esta primera fase para ahorrar tiempo, o primero hace la primera y cuarta etapa, pero todo dentro de un mismo contrato, no es que se vaya a subdividir los contratos. Otro tema es el del agua potable, en el proceso constructivo se debe mantener provisionalmente las redes existentes, porque no se puede derrocar todo, puede colapsar toda la vía y la parte comercial, además de que hay viviendas y hoteles.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que nadie está en contra de la obra pero la preocupación es el cómo, porque antes de aprobar se debería contar con los documentos contractuales, será cuestión de una semana más.

EL SEÑOR ALCALDE indica que los documentos que existen son los que se acaban de leer, si es necesario que se les de una copia a cada señor Concejal no hay problema, pero eso todo lo que se dispone, además todo es claro, transparente.

EL ING. OSCAR MANOSALVAS TECNICO DE PROYECTOS expone que es necesario que se tome en cuenta que los plazos son cortos, a más de que el informe técnico que se elaboró es un resumen de varias áreas que se encuentran en situación crítica. Es prudente que el Concejo resuelva de manera inmediata este tema.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que se está hablando de una semana más una semana menos, cuando tengan todos los documentos por escrito o un resumen ejecutivo de lo que tienen los técnicos bien claro, además hay que buscar una figura correcta, por lo que en una semana puede estar listo.

EL SEÑOR ALCALDE señala que hay una moción del señor Concejal Jorge Tapuy, por lo que solicita se pronuncien si es que hay respaldo a la misma.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO expresa que este proyecto es uno de los más importantes que se tiene para la ciudad. Felicita a todos quienes han aportado para que este proyecto se esté llevando adelante con el apoyo del Banco del Estado. Felicita al señor Alcalde por esta gestión que se viene realizando a favor de la ciudad y como representantes del pueblo hay que saber que tener bien claro que es lo que se quiere para los ciudadanos. Añade que en cuanto a la propuesta, está más que claro, quizá el punto dos dejaba algo de dudas porque decía que se exonere de los procesos de contratación y no es así, pero una vez que se eliminará este numeral, está de acuerdo y apoya la moción.

EL SEÑOR ALCALDE indica que existe apoyo a la moción y al no existir más propuestas dispone que se tome votación.

POR SECRETARIA se procede con lo solicitado:

- *Señorita Concejala Elsi Andy: Este es un proceso que se ha analizado bien, que se ha elaborado gracias a la participación de los técnicos, del trabajo del señor Alcalde, obra que será las bases fundamentales para mejorar la ciudad, por lo tanto vota a favor de la moción.*
- *Señor Concejal Néstor Arias: Esta ha sido una aspiración de muchos años de todos los habitantes, aspiración que se está plasmando en realidad gracias a la gestión del señor Alcalde y al trabajo tesonero de los técnicos y luego de haber obtenido un aval financiero y económico con el préstamo otorgado por el Banco del Estado y con la excepción de que se elimine el numeral 2, invitando a los señores Concejales para que sin revanchismos políticos de ninguna clase, se apoye esta gestión que todos están de acuerdo como Gobierno Municipal, vota por la moción.*
- *Señora Concejala Marisol Jaramillo: Por la moción.*
- *Señora Concejala Gloria Lugo: El propósito de esta declaratoria de emergencia propuesta por el señor Alcalde era justamente por lo señalado en el numeral 2, pero como ya lo dijo no está de acuerdo que se lo declare en estado de emergencia porque esa no es la competencia del señor Alcalde, su sugerencia es que se aplique el proceso conforme el artículo 6 numeral k) de la Ley de Contratación Pública, porque eso da la vía libre para poder contratar directamente con entidades que les faculta ese numeral, pero para que no se crea que Gloria Lugo está en contra o no le deja trabajar al señor Alcalde como se manifiestan siempre los empleados, apoya la moción del señor Concejal Jorge Tapuy.(Se retracta en la siguiente sesión)*
- *Señor Concejal Carlos Ruiz: Justificando la necesidad de esta obra, sin revanchismos políticos como aduce el Concejal Néstor Arias que no sabe a qué se refiere, lo que se trata es de sostener bien el proyecto y cuidarse los señores Concejales, sin que nadie esté en contra, aunque sigue dudando en que tan legal es eliminar el numeral 2 de la resolución*

de emergencia, sería bueno que se lo analice, pero con esa aclaración y con el pedido de que se les entregue todos los documentos contractuales para la contratación, apoya la moción.(Se retracta en la siguiente sesión))

- *Concejal Samuel Shiguango: Este día se ha discutido y analizado un tema muy importante para el Cantón Tena, luego de haber obtenido los recursos económicos que son fundamentales para ejecutar cualquier obra y luego de haber analizado con los señores Concejales y viendo que todo esté legal para que luego no tengan problemas y también, escuchada la explicación de los señores técnicos, la cual ha sido clara y pensando que algunas cosas deben ir mejorando en el sentido de cumplir con todos los documentos y esperando que en otra ocasión se entregue todo con anterioridad para que puedan entender claramente, en cuanto a desembolsos e intereses, y considerando que hay que dar paso a esta obra que tanto necesita la ciudad, vota por la moción.*
- *Señor Concejal Jorge Tapuy: Proponente de la moción.*

En consecuencia el Concejo por cinco votos a favor y dos en contra y

CONSIDERANDO: Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal de Tena el tomar las acciones apropiadas y emergentes para enfrentar de manera inmediata y efectiva la crítica situación por la que están atravesando los moradores de un amplio sector de la ciudad de Tena, ubicados en la Avenida 15 de noviembre desde la calle Huachiyacu hasta la avenida Olmedo (Puente vehicular sobre el Río Tena) y sus áreas de influencia, en las que se asienta una numerosa población que bordea los 10.000 habitantes; que, la presencia de la fuerte estación invernal está causando grandes estragos a la población, que sufre con desproporcionado rigor las consecuencias del desastre, por el impacto de los daños que afectan a la salud, vivienda, educación, bienes y servicios; que, conforme lo dispone el artículo 47 de la Constitución Política de la República del Ecuador, es obligación del Estado Ecuatoriano brindar atención prioritaria, preferente y especializada, entre otros grupos vulnerables a las personas víctimas de desastres naturales o antropogénicos; que, los escenarios de afectación por la temporada invernal son altamente cambiantes y su estado de gravedad empeora día a día, debido a la gran cantidad de precipitaciones, afectando incluso a zonas que históricamente no han sido antes inundadas; que, frente a esta crisis el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador economista Rafael Correa Delgado, ha emitido el Decreto Ejecutivo 926 mediante el cual amplía la emergencia declarada a través del

Decreto Ejecutivo 900 de 31 de enero del 2008, a todo el territorio nacional a fin de implementar las medidas necesarias para mitigar los efectos de la intensa estación invernal habiendo a la vez solicitado públicamente a todas las instituciones del estado, agilizar los procesos de contratación para la ejecución de obras prioritarias; que, a pesar del enorme potencial y riqueza que se genera desde la provincia de Napo hacia todo el país, la ciudad de Tena por la falta de recursos económicos no ha podido satisfacer sus necesidades reales en materia de infraestructura sanitaria básica, generándose graves problemas en materia de salubridad en la población, ya que con la infraestructura existente no se puede cubrir las carencias reales de importantes sectores de la ciudad; que, derivado de las precarias condiciones de los sistemas de infraestructura, así como del estado obsoleto de los mismos, se ha llegado a determinar en la población que habita en estos sectores, brotes de enfermedades infectocontagiosas, enfermedades gastrointestinales, parasitosis, salmonelosis, y enfermedades de la piel, todas con el carácter de epidemias que están afectando a un considerable número de personas y especialmente a la población infantil; que, al haber cumplido el período de vida útil los sistemas instalados en estos sectores, resultan completamente insuficientes, frente a la demanda existente derivada del crecimiento poblacional, situación que está generando permanente inconformidad en los pobladores y ciudadanía en general, que la induce a presentar reclamos frecuentes, quienes inclusive han amenazado con tomar medidas de hecho que entorpecen el normal desenvolvimiento de las actividades, situación que demanda la adopción de medidas emergentes para superar estos problemas; que, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal ha presentado un informe técnico en el que presenta un diagnóstico de los problemas que están atravesando los moradores de este sector, agravados con la presencia de la intensa estación invernal y señalándose además que la infraestructura sanitaria está en muy malas condiciones y colapsada, en razón de haber cumplido su periodo de vida útil por cuanto fue construida hace mas de treinta años; que, para el cumplimiento de este objetivo que permitirá solucionar los problemas mencionados en los considerandos anteriores, el Gobierno Municipal de Tena cuenta con los recursos económicos provenientes del crédito aprobado por el Banco del Estado, mismo que establece un plazo de

catorce meses para su ejecución, por lo que se debe proceder de manera inmediata y de acuerdo con el cronograma de desembolsos propuesto; que, de acuerdo con lo que expresa la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 11, al Gobierno Municipal de Tena le corresponde entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, y planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales; que, la misma ley en su artículo 14, en los numerales 1) y 2) establece que, son funciones primordiales del Municipio, entre otras, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado y la construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos; que, el literal a) del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública señala que se exceptúan de los procedimientos precontractuales los contratos que sean necesarios para superar emergencias graves que provengan de fuerza mayor o caso fortuito y que solo sirvan para solucionar los daños que aquellas hayan producido o prevenir los que puedan suscitar, precisando el artículo 1 del Reglamento respectivo, que la calificación de exoneración en los casos que no se refieren a los literales c) y g), compete realizarla al Representante de la Entidad u Organismo que sea del caso, a través de la respectiva resolución debidamente fundamentada; que, en aplicación a la Autonomía Municipal enunciada en el artículo 228 de la Constitución Política del Ecuador en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada Ley Municipal en su artículo 69, numeral 31, y con fundamento en lo señalado en el artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública,

- RESUELVE: 1.** Ratificarse en la Declaratoria de Emergencia emitida por el señor Alcalde el 18 de marzo del 2008, y por lo tanto adoptar medidas urgentes para la ejecución de las obras de alcantarillado sanitario, pluvial, agua potable, calzada de la vía y otras obras complementarias, a fin de prevenir y solucionar la grave situación sanitaria que están atravesando los habitantes de la ciudad de Tena, a través de la construcción de nuevos y eficientes sistemas de infraestructura en la Avenida 15 de Noviembre, así como tomar las acciones técnicas más adecuadas para

satisfacer las necesidades de la población dentro de este sector.

- 2. Proceder a la contratación de las obras que son requeridas para cumplir con este objeto de conformidad con el procedimiento de excepción señalado en el artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y artículo 1 y 2 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.**
- 3. Invitar, calificar y adjudicar la contratación de las obras a la persona natural o jurídica que demuestre solvencia legal y económica, capacidad técnica, experiencia y equipo de construcción adecuado para la ejecución de las obras y trabajos de Regeneración de la Avenida 15 de Noviembre en el tramo comprendido entre la calle Huachiyacu y la Av. Olmedo (Puente Vehicular sobre el Río Tena).**
- 4. Emplear para la construcción de los trabajos relacionados con esta declaratoria de emergencia, los estudios y diseños definitivos preparados para el efecto, los que constan de planos generales y de detalle, memorias técnicas, especificaciones técnicas, plan de manejo y mitigación del impacto ambiental y demás documentos relacionados con el objeto.**

EL SEÑOR ALCALDE agradece a los señores Concejales por su comprensión para con la ciudad que es lo importante. Añade que es necesario que se cumpla algunos requisitos que exige el Banco del Estado y que ya dio a conocer el ingeniero Oscar Manosalvas, entre estos se tiene: la Certificación de que el Concejo autoriza hacer uso del crédito otorgado por el Banco del Estado. Autorizar a los representantes legales para que suscriban el contrato de préstamo con el Banco del Estado. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de crédito y autorizar a la Dirección Financiera para que en el presupuesto anual se haga constar una partida para cubrir la deuda con el Banco del Estado, cosa que ya existe porque en el presupuesto general del 2008, consta la construcción de la avenida 15 de Noviembre. Conceder la autorización para comprometer la cuenta corriente que la Municipalidad tiene en el Banco Central para el servicio del Fideicomiso y remitir la certificación con el número de la cuenta corriente que tiene el Municipio en el Banco Central.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que para esto si que no se tiene salida porque primero necesitan documentación, cree que se requiere papeles para sustentarse, debe darse unos días para tener documentación para poder darle cualquier autorización.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que se requiere especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, toda esta situación.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que no es autorización para la contratación de la obra sino la autorización para suscribir el contrato de préstamo con el Banco del Estado.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que no están poniendo ninguna objeción pero imponer así al apuro no está bien, deben ser un poco flexibles.

EL SEÑOR ALCALDE indica que se ha esperado tanto para que se pueda realizar este crédito con el Banco del Estado, y ahora se quiere demorar. No entiende.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que en una sesión anterior se había pedido que se les entregue todos estos documentos precontractuales para conocer, pero no hay un resultado hasta la presente fecha.

EL SEÑOR ALCALDE explica que estos requerimientos remite el Banco del Estado con fecha 24 de marzo, que documentos precontractuales se pueden preparar a más de que no es una autorización para contratar la obra.

EL INGENIERO OSCAR MANOSALVAS, TÉCNICO DE PROYECTOS, explica que ellos como técnicos se manejan en ese sentido, el documento que lo recibieron del Banco del Estado, lo presentaron de inmediato, y como indicó el señor Alcalde se recibió el 24 de marzo, el mismo que fue recibido por Internet, son requisitos obligatorios para la firma del crédito, así es como se desenvuelven dentro de la Dirección de Proyectos, el hecho es que existe tanta expectativa sobre la avenida 15 de Noviembre, a lo mejor pide disculpas por no presentarse algún documento con más anticipación, no es el afán causar malestar al interior del Concejo, se tiene amplia documentación que si desean se puede remitirlos, pero la resolución es indispensable, aunque es decisión del Concejo si se lo aprueba o no.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO solicita al señor Alcalde que conjuntamente con los técnicos se les presente todo el proyecto que tienen con especificaciones técnicas, volúmenes de obra, trabajos, planos, para que una vez conocido se haga inmediatamente una sesión extraordinaria y dar las resoluciones correspondientes.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que este pedido se atenderá para cuando se vaya a contratar la obra, pero estos requisitos se requieren para la firma del Contrato de Crédito. No hay problema en entregar todo, si muchas cosas se están recién preparando, planos, especificaciones, documentos precontractuales para las ofertas, pero esto es para llamar a las empresas para el proceso de contratación, documentos que al momento no amerita que se analicen. Lo que se quiere es autorización para firmar el contrato de fideicomiso con el Banco del Estado, para que se legalice el crédito. Es más el contrato de crédito no tiene fecha, porque primero debe autorizar el Concejo para suscribir el mismo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO anota que por cuanto son requisitos que se requieren para legalizar el crédito con el Banco del Estado, mociona que se apruebe las autorizaciones solicitadas por el señor Alcalde y que se declare a las mismas con el carácter de urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS apoya la moción.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que si no existen más mociones, se pronuncien los señores Concejales.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, mediante oficio 2008-0233-SEG 3035 del 20 de marzo del 2008, suscrito por el señor Octavio Araujo Rocha, Secretario General del Banco del Estado, se comunica que dicha Entidad mediante Decisión 2008-GGE-041 del 20 de marzo del año en curso, resolvió conceder al Gobierno Municipal de Tena un préstamo por el monto de USD. 2'822.286,00, destinado a financiar la construcción del proyecto denominado "Plan de Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre de la Ciudad de Tena"; que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que le corresponde a la Municipalidad en otras actividades, el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales así como planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales; que, el artículo 14 numerales 1 y 2 de esta misma Ley, señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado, y la construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos,

RESUELVE: 1. Hacer uso del crédito aprobado por el Banco del Estado mediante Decisión 2008-GGE-041 del 20 de marzo del 2008, a favor del Gobierno Municipal de Tena, por el valor de USD. 2'822.286,00, destinado a financiar la construcción del proyecto denominado "Plan de Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre de la Ciudad de Tena".

2. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, para que en calidad de representantes legales de la Institución, procedan a suscribir el contrato de préstamo aprobado por el Banco del Estado.

3. **Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y autorizar a la Dirección Financiera de la Municipalidad para que en el presupuesto anual se haga constar una partida presupuestaria exclusivamente destinada a cubrir la deuda que se contrae con el Banco del Estado.**
4. **Conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta corriente que la Municipalidad mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio del Fideicomiso,**
5. **Remitir al Banco del Estado una certificación en la que conste el número de la cuenta corriente que el Gobierno Municipal de Tena, mantiene en el Banco Central del Ecuador; y,**
6. **Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 210-SG-GPN del 20 de marzo del 2008, suscrito por el señor Mario Orna, Secretario General del Gobierno Provincial de Napo, quien adjunto remite la Resolución 789-08, adoptada por el Consejo, en la sesión ordinaria del 14 de marzo del 2008, relacionado con la apelación interpuesta por el señor Jorge Humberto Llamuca Solís.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que la documentación original de este caso, el Comisario le había dicho que le entregó todo el expediente original, pero no fue así, por lo que remitió al Consejo Provincial todo lo que tenía, obviamente no hubo originales, por ello, al no tener con quien desquitarse esta Entidad, están presentando esta infundada amonestación.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO, señala que el caso parece indicar que se le multó al señor más allá de lo que dice la Ley. Da la impresión de que la Ordenanza está en contra de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que este caso fue ratificado en la multa por el Concejo en pleno, en todo caso sugiere que pase a Jurídico y se recabe todo el informe del doctor Hernández, y con ello emita el criterio legal.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 210-SG-GPN del 20 de marzo del 2008, suscrito por el señor Mario Orna, Secretario General del Gobierno Provincial de Napo, quien adjunto remite la Resolución 789-08, adoptada por el Consejo en pleno, en la sesión ordinaria del 14 de marzo del 2008,

relacionado con la apelación interpuesta por el señor Jorge Humberto Llamuca Solís,

RESUELVE: Remitir el expediente al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento de la Cámara Edilicia.

Concluido el orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 13H20 del viernes 25 de marzo del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 017-JAC del 11 de marzo del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe técnico y avalúo del terreno solicitado en adjudicación por el señor Heriberto Quichimbo, a favor de su madre señora Rosa Yaguache.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ considera que debería haber un informe de Planificación y también de la Comisión respectiva porque es una zona en la parte de la prolongación de la avenida del Chofer, además de que no es un terreno pequeño, son 116 metros cuadrados.

EL SEÑOR ALCALDE señala que está de acuerdo en que sea la Comisión la que analice este tema y se determine si afecta o no a los proyectos Municipales.